

RESOLUCIÓN No. 055 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL “VENDE MÁS, GANE MÁS” PARA LOS SORTEOS ORDINARIOS DEL 4829 y 4830 DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la Ley 643 de 2001, las Loterías pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

TERCERO: Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus vendedores, creando preferencias por los productos de la marca Lotería de Medellín, implementará el promocional denominado “VENDA MÁS, GANE MÁS”.

CUARTO: Que, por lo mencionado anteriormente, se hace necesario aprobar y reglamentar dicho promocional.

En consecuencia, el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN. Aprobar la realización del promocional “VENDE MÁS, GANE MÁS”, para los sorteos 4829 y 4830 a jugar el 04 de abril y 10 de abril de 2026, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONDICIONES. Establecer que el billete de la Lotería de Medellín tiene un precio al público de \$21.000, los sorteos ordinarios 4829 y 4830, serán comercializados en tres (3) fracciones de \$7.000 cada una.

Este promocional aplica solo para los vendedores de la Lotería de Medellín del billete físico tradicional y electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: METODOLOGÍA. Fijar que los Sorteos ordinarios 4829 y 4830 de la Lotería de Medellín, comercializados en forma preimpresa y electrónica, ofrecerán a sus vendedores la oportunidad de ganar un valor adicional por la venta de cada fracción premiada del Premio Mayor en diferente serie, de la siguiente manera:

Tipo Sorteo	Aproximación	Cantidad de sorteos	Valor
Billete Tradicional (3 Fracciones)	Mayor Diferente Serie	2	\$ 100.000

ARTÍCULO CUARTO: PLAN DE PREMIOS. Determinar que el plan de premios para los sorteos ordinarios de la Lotería de Medellín 4829 y 4830 a jugar el 04 de abril y 10 de abril de 2026, es el siguiente:

Aproximación	Promedio Acierto por Sorteo	Valor para pagar por fracción	Valor para pagar por sorteo	Cantidad de Sorteos	Valor Total para pagar
Mayor diferente serie	32	\$ 100.000	\$ 3.200.000	2	\$ 6.400.000

ARTÍCULO QUINTO: PREMIOS: **Forma de Pago: Canal Preimpreso:** El Distribuidor reconocerá los premios a los vendedores previa presentación de la colilla verificadora, remitiendo posteriormente estos soportes a la Dirección de Loterías de la Lotería de Medellín, para que este valor sea descontado de su respectiva cartera.

El distribuidor debe realizar el pago de todas las colillas presentadas por el vendedor, verificando previamente que la colilla sea ganadora; en caso de presentar pagos al vendedor de colillas que no están premiadas, el distribuidor debe asumir el costo de todos estos premios.

Canal Electrónico Lottired: Para el caso de los tiquetes ganadores en el canal electrónico Lottired la Lotería de Medellín procederá a cargar cada uno de los premios a la cartera del distribuidor de forma automática, pero el abono a la cartera del lotero debe ser realizado por el distribuidor, previa validación del respectivo reporte del aplicativo SID.

Otros Canales Electrónicos: El Distribuidor reconocerá los premios a los vendedores previa verificación de informe de números vendidos expedido por la Lotería de Medellín, para su abono a cartera se deberá remitir a la Dirección de Loterías de la Lotería de Medellín constancia de entrega de premios a los respectivos vendedores; dicha constancia deberá indicar los datos del

ganador (N° de Cedula, Nombre completo, Teléfono y valor pagado), este documento debe ser firmado por el representante legal de la agencia.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO. Disponer que la Entidad estima un presupuesto de hasta SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) para la realización del promocional en los sorteos ordinarios de la Lotería de Medellín 4829 y 4830 a jugar el 04 de abril y 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ALCANCE. Determinar el promocional aplica para todos los distribuidores del canal preimpreso y canales electrónicos

ARTÍCULO OCTAVO: COBERTURA. El promocional se realizará en todo el territorio Nacional

ARTÍCULO NOVENO: DURACIÓN. Estipular que el promocional VENDE MÁS, GANE MÁS tendrá vigencia durante la comercialización en los sorteos 4829 y 4830 a jugar el 04 de abril y 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Entidad.

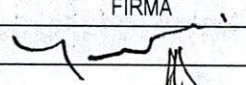
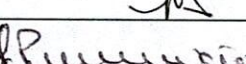
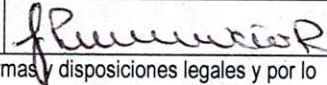
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar al grupo de interés de este promocional como son los distribuidores autorizados y vendedores de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Estipular que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín, el veintiséis (26) de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
Revisó y Aprobó	Juan Pablo Macía Rincón	Subgerente Comercial y de Operaciones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, marzo 25 de 2026



Fecha de Indexación: 25/03/2026 16:23

Folios: 1

Radicado: 2026000381

Doctora
Martha Isabel Barrera Posada
Secretaría General
Lotería de Medellín
Ciudad

Asunto: Promocional *Venda Más – Gane Más* Lotería de Medellín:

La Subgerencia Comercial y de Operaciones con el objetivo de impulsar las ventas de la Lotería de Medellín en los sorteos 4829 y 4830 a jugar el 04 de abril y 10 de abril de 2026, implementará el promocional denominado "**VENDA MÁS GANE MÁS**", el cual está dirigido a la red de ventas y cuenta con las siguientes características.

CONDICIONES

El billete de la Lotería de Medellín tiene un precio al público de \$21.000, los sorteos ordinarios 4829 y 4830, serán comercializados en tres (3) fracciones de \$7.000 cada una.

Este promocional aplica solo para los vendedores de la Lotería de Medellín del billete físico tradicional y electrónico.

METODOLOGÍA

Los sorteos ordinarios 4829 y 4830 de la Lotería de Medellín, comercializados en forma preimpresa y electrónica, ofrecerán a sus vendedores la oportunidad de ganar un valor adicional por la venta de cada fracción premiada del Premio Mayor en diferente serie, de la siguiente manera:

Tipo Sorteo	Aproximación	Cantidad de sorteos	Valor
Billete Tradicional (3 Fracciones)	Mayor Diferente Serie	2	\$ 100.000



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 -12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160

PLAN DE PREMIOS

El plan de premios para los sorteos ordinarios de la Lotería de Medellín 4829 y 4830 a jugar el 04 de abril y 10 de abril de 2026, es el siguiente:

Aproximación	Promedio Acierto por Sorteo	Valor para pagar por fracción	Valor para pagar por sorteo	Cantidad de Sorteos	Valor Total para pagar
Mayor diferente serie	32	\$ 100.000	\$ 3.200.000	2	\$ 6.400.000

PREMIOS

Forma de Pago:

Canal Preimpreso:

El Distribuidor reconocerá los premios a los vendedores previa presentación de la colilla verificadora, remitiendo posteriormente estos soportes a la Dirección de Loterías de la Lotería de Medellín, para que este valor sea descontado de su respectiva cartera.

El distribuidor debe realizar el pago de todas las colillas presentadas por el vendedor, verificando previamente que la colilla sea ganadora; en caso de presentar pagos al vendedor de colillas que no están premiadas, el distribuidor debe asumir el costo de todos estos premios.

Canal Electrónico Lottired:

Para el caso de los tiquetes ganadores en el canal electrónico Lottired la Lotería de Medellín procederá a cargar cada uno de los premios a la cartera del distribuidor de forma automática, pero el abono a la cartera del lotero debe ser realizado por el distribuidor, previa validación del respectivo reporte del aplicativo SID.

Otros Canales Electrónicos

El Distribuidor reconocerá los premios a los vendedores previa verificación de informe de números vendidos expedido por la Lotería de Medellín, para su abono a cartera se deberá remitir a la Dirección de Loterías de la Lotería de Medellín constancia de entrega de premios a los respectivos vendedores;



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

dicha constancia deberá indicar los datos del ganador (N° de Cedula, Nombre completo, Teléfono y valor pagado), este documento debe ser firmado por el representante legal de la agencia.

PRESUPUESTO

La entidad estima un presupuesto de hasta SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) para la realización del promocional en los sorteos ordinarios de la Lotería de Medellín 4829 y 4830 a jugar el 04 de abril y 10 de abril de 2026.

ALCANCE

El promocional aplica para todos los distribuidores del canal preimpreso y canales electrónicos

DURACIÓN

El promocional VENDA MÁS, GANE MÁS tendrá vigencia durante la comercialización de los sorteos ordinarios de la Lotería de Medellín 4829 y 4830 a jugar el 04 de abril y 10 de abril de 2026.

COBERTURA

El promocional se realizará en todo el territorio Nacional

Dado lo anterior, amablemente solicito la expedición de la resolución reglamentaria del promocional. Agradezco el apoyo brindado al proceso.

Atentamente,

JUAN PABLO MACÍA RINCÓN

Subgerente Comercial y de Operaciones



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160